



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 12 de noviembre de 2001

Número 182

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno 1
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ... 1 y 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 2 a 12
Diversos Ayuntamientos. 12 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.950

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ANTONIO H. ORTEGA POMET**, cuyo último domicilio conocido fue en C. ALMINARES DEL GENIL, 6 , 4 - B de GRANADA, de la Resolución del expediente sancionador N° 506/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 50.001,00 a 1.000.000,00 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 5 de noviembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.974

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.
ADMÓN. 05/01

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: Autónomo.

Nombre y apellidos: Raquel Vilorio Hernando.

Desestimación solicitud de alta: Si.

Localidad: Barco de Ávila.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá compa-

recer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

Ávila, 31 de octubre de 2001.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.978

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

Don Pedro García Jiménez, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de AMPLIACIÓN DE IMPRENTA, situada en la C/ Jesús del Gran Poder, 35 de esta ciudad, expediente nº 235/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 10 de octubre de 2001.

La Tte. de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 3.965

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta

Entidad, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos por Suplemento y Créditos Extraordinarios que afecta al vigente Presupuesto aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de octubre de 2001.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Consorcio.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ávila, 30 de octubre de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.967

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 25 de octubre de dos mil uno, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE ACTUACIÓN ‘EL BRASERO’ ARUP 1/5.- TRAMITACIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: PROMOÁVILA, S.A.- Calle San Miguel, nº 1-2º-2. 05001 ÁVILA.- CENTRO DE APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS, S.L. Plaza del Ejército, nº 7-Bloque 1, 1º Dcha. 05001-ÁVILA-.

OTROS INTERESADOS: CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, nº 4.- ÁVILA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº 6. 05001. ÁVILA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (VÍAS PECUARIAS).- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- HEREDEROS DE PASCASIO MORALES LAMAS.- c/ Barrafón, nº 6º-1º- 28011 - MADRID.-

TESEFÓN, S.L. (Representante D. José Herranz García). C/ Paseo Don Carmelo, nº 6. ÁVILA.- D. ELADIO CORBACHO ENCINAR. C/ Jesús del Gran Poder, nº 69. ÁVILA.-

SITUACIÓN: SECTOR "BRASERO" ARUP 1/5, ÁVILA.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS:

Finca Nº. 3.847 (Tomo 1.918, libro 549, folio 98.).
Finca Nº. 26.058 (Tomo 1.566, libro 355, folio 160).
Finca Nº. 2.551 (Tomo 1.873, libro 524, folio 78).
Finca Nº. 3.429 (Tomo 1.873, libro 524, folio 80).
Finca Nº. 3.447 (Tomo 1.931, libro 556, folio 40).
Finca Nº. 39.550 (Tomo 1.882, libro 530, folio 86).

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.-

Con fecha 21 de mayo de 2001 y nº de registro 7.512, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de actuación que desarrolla el Plan Parcial del Sector ARUP 1/5 "BRASERO" del Plan General de ÁVILA, promovido por el conjunto de los propietarios de los terrenos afectados. Por ello debe entenderse que el expediente se tramita mediante concierto por el propietario del sector, según lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98.

II.- DOCUMENTACIÓN.- El proyecto de actuación presentado tiene el siguiente contenido:

1.- MEMORIA INFORMATIVA. 1.1. Antecedentes. 1.2. La figura del proyecto de actuación. 1.3. Objeto del proyecto. 1.4. Identificación del urbanizador y relación de los propietarios. 1.5. Reparcelación. 2.- PLANOS. 3.- CÉDULAS URBANÍSTICAS. 4.- PLAZO. 5.- GARANTÍAS. 6.- COMPROMISOS. 7.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN. ANEXOS.

Examinada la citada documentación se considera suficiente para la tramitación del expediente.

III.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.-

Visto el proyecto presentado, y vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, y teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita mediante el sistema de concierto por los propietarios de los terrenos afectados, en desarrollo de las previsiones del Plan General, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.a, 75, 76, 77, 78 y 79). Y considerando que la docu-

mentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, LA COMISIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL, en sesión celebrada el 14 de junio de 2001 acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector "BRASERO" ARUP 1/5 del Plan General de Ordenación Urbana de ÁVILA, promovido por el Sistema de Concierto por los propietarios de los terrenos, si bien debe completarse y justificarse dicha circunstancia respecto a los terrenos pertenecientes a la antigua vía pecuaria "Cordel de las Merinas", cuya existencia fue constatada en la aprobación definitiva del Plan Parcial. El proyecto reseñado se completa con las correspondientes obras de urbanización, cuya aprobación se tramita en expediente aparte.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a results del trámite de información pública al que se someterá el mismo. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de ÁVILA. En este período podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, 7-3º planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, y concretamente sobre exceso de cabida de las fincas aportadas.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la práctica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro

y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

IV.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad, a los titulares catastrales, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de junio de 2001, y en El Diario de ÁVILA de 26 de junio de 2001. Durante el plazo abierto al efecto se formularon alegaciones por la Asociación Cultural de Amigos de la Ciudad de ÁVILA, y se emitió informe por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

V.- ALEGACIONES.

V.1.- ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA. La Asociación Cultural de Amigos de la Ciudad de ÁVILA formuló alegaciones en el expediente mediante escritos presentados el 26 de julio de 2001 (nº registro 11.009) y 20 de septiembre de 2001 (nº registro 13.089). Dichas alegaciones ponen de manifiesto la ocupación indebida de terrenos procedentes del Cordel de las Merinas, falta de identificación como finca aportada del terreno público ocupado por el "Camino de los Chopos", se describen de forma anómala los terrenos resultantes destinados a viales, el sistema general externo no puede figurar como finca de resultado, y no se justifica el exceso de cabida de la finca aportada nº 1.

V.2.- ALEGACIONES DE LOS PROMOTORES DEL EXPEDIENTE. Los promotores del expediente justifican la tramitación y aprobación del expediente en escritos presentados el 10 de julio de 2001 (nº registro 10.361), 19 de julio de 2001 (nº registro 10.750), 22 de agosto de 2001 (nº registro 11.846), 3 de septiembre de 2001 (nº registro 12.295) y 17 de septiembre (nº registro 12.879). En dichos escritos se indica que el proyecto de referencia no incluye ni adjudica terrenos de dominio público pertenecientes al Cordel de las Merinas, los terrenos del "Camino de los Chopos" se incorporan conforme lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la descripción de los viales proyectados como finca de resultado se ajusta a razones de técnica registral, los terrenos correspondientes a los sistemas generales externos no figuran como fincas de resultado sino relacionados como

tales, y el exceso de cabida de la finca aportada nº 1 se corresponde con la medición real del terreno.

V.3.- ALEGACIONES DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE. El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, como organismo competente en materia de vías pecuarias, emite informes sobre la posible afección de la vía pecuaria Cordel de las Merinas mediante escritos presentados el 6 de agosto de 2001 (nº registro 11.361), el 5 de septiembre de 2001 (nº registro 12.647) y el 17 de septiembre de 2001 (nº registro 12.878). De dichos informes se deduce que el proyecto de actuación incluye "presuntamente" parte de la antigua vía pecuaria que se identifica con la parcela nº 13 del proyecto de modificación de la clasificación de vías pecuarias de ÁVILA aprobado por O.M. de 31 de enero de 1958, si bien concluye el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente recibido en el Ayuntamiento el 17/09/01 "no existe inconveniente en que por parte del Ayuntamiento se continúe la tramitación de dicho proyecto urbanístico, sin perjuicio de que la Junta de Castilla y León pudiera ejercer sus derechos sobre la propiedad de los terrenos patrimoniales, si en algún momento resultaran afectados.

VI.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.- El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Parcial AUP 1/5 "EL BRASERO" aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2001 (BOP nº 92 de 7 de junio de 2001), que desarrolla el Plan General de ÁVILA aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA.- El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado por el conjunto de propietarios de los terrenos afectados, al amparo de lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de Concierto es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleva a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras

y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75 Ley 5/1999).

TERCERO.- REPARCELACIÓN.- El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de ÁVILA, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora (Capítulo I del Título I del Volumen III - BOP 16/12/98, pág. 119-121).

Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial ocupe una superficie de suelo asignada de 68.420 m², según consta en el proyecto redactado al efecto, dónde además se describen literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que los promotores del expediente asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones. De los terrenos afectados se ceden al Ayuntamiento las siguientes parcelas:

- Parcela nº 7 de uso residencial de 2.725 m² y una edificabilidad de 3.889 m² para 35 viviendas.
- Parcela nº 8 de 3.094 m² calificada como libre de uso público.
- Parcela nº 9 de 5.000 m² para centro docente.
- Parcela nº 10 de 4.686 m² como libre de uso público.
- Parcela nº 11 de 3.001 m² para uso dotacional.
- Parcela nº 12 de 21.195 m² para red viaria.
- Parcela nº 15 de 90 m² para reserva de infraestructuras.
- Parcela nº 16 de 2.056 m² como sistema general externo.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN Y OBJETO.- A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial ARUP 1/5 "EL BRASERO". B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

Por otra parte, conforme lo resuelto en el acuerdo inicial del expediente, y como trámite previo a la ins-

cripción registral del expediente, deberá aportarse al mismo certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral, así como certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

QUINTO.- DETERMINACIONES.- Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 14.1.d ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art. 18.3.c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación.

En relación con las alegaciones formuladas en el expediente, procede resolver las mismas concluyendo que el proyecto presentado responde a las previsiones legalmente establecidas al efecto. En consecuencia, cabe decir que los posibles terrenos sobrantes de la antigua vía pecuaria Cordel de las Merinas deberían haber sido objeto de reclamación, en su caso, por parte de su titular, lo que no se ha producido en el expediente. Respecto a las cuestiones planteadas sobre el "Camino de los Chopos", la descripción de los viales y de los sistemas generales externos no afectan de ningún modo al resultado final de la reparcelación, ni suponen perjuicio alguno para los intereses públicos, ni tampoco afectan a los criterios distributivos fijados al efecto por los propietarios afectados. En cuanto al exceso de cabida de la finca aportada nº 1 debe estar a la tramitación que regula el Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, y sobre el que no se han formulado alegaciones invalidantes por terceros propietarios afectados.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación que se ha observado es el establecido por el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 77 y 78 de la citada Ley.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 14 de junio de 2001, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999), para lo

que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación que desarrolla por el sistema de concierto, promovido por el conjunto de propietarios de los terrenos afectados, el Plan Parcial ARUP 1/5 "EL BRASERO", aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2001 (BOP nº 92 de 7 de junio de 2001), que desarrolla el Plan General de ÁVILA aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98). Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento lo son libres de cualquier carga o gravamen, y sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercitarse por la Junta de Castilla y León, en su caso, sobre los terrenos procedentes de la antigua vía pecuaria, si es que finalmente resultan afectados.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con el proyecto de obras de infraestructuras o de urbanización correspondiente. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan General que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, la parcela edificable resultante, queda gravada, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y

demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art. 78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Cuarto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1.093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

Quinto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes:

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación

a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio; Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, o bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala Correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 25 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

— ooo —

Número 3.969

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 30 de octubre de 2001, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal.

“APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL “BRASERO” ARUP 1/5.

PROMOTORES: PROMOÁVILA, S.A.- Calle San Miguel, nº 1-2º-2. 05001 ÁVILA.- DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICOS, S.L. Plaza del Ejército, nº.7-Bloque 1, 1º Dcha. 05001-ÁVILA-.

TÉCNICO REDACTOR: GUILLERMO RESINA MARTÍN (Arquitecto).

OTROS INTERESADOS: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (VÍAS PECUARIAS).- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- HEREDEROS DE PASCASIO MORALES LAMAS. (ISABEL LEÓN HERNÁNDEZ).- C/ Barrafón, nº 6-1º.- 28011- MADRID.- TESEFÓN, S.L. (Representante D. José Herranz García). C/ Paseo Don Carmelo, nº 6. ÁVILA.- D. ELADIO CORBACHO ENCINAR. C/ Doctor Jesús Galán, nº 69. ÁVILA.- UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO. C/ Paseo de San Roque, nº 35. ÁVILA.- CONFEDERACIÓN. HIDROGRÁFICA DEL DUERO. C/ Muro, 4 - 47004 - VALLADOLID.-

SITUACIÓN: SECTOR “BRASERO” ARUP 1/5, ÁVILA.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS:

Finca Nº. 3.847 (Tomo 1.918, libro 549 , folio 98.). Finca Nº. 26.058 (Tomo 1.566, libro 355, folio 160). Finca Nº. 2.551 (Tomo 1.873, libro 524, folio 78). Finca Nº. 3.429 (Tomo 1.873, libro 524, folio 80). Finca Nº 3.447 (Tomo 1.931, libro 556, folio 40). Finca Nº. 39.550 (Tomo 1.882, libro 530, folio 86).

Examinado el expediente, vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59, y 175 del Reglamento de Gestión Urbanística, los artículos 67, 69, 70 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el art. 14.1.d) de la Ley 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los arts. 65, 68 y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, **LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial “BRASERO” ARUP 1/5 del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Dicho proyecto ha sido promovido por los propietarios de los terrenos PROMOÁVILA, S.A. y CENTRO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICOS, S.L., y redactado por el arquitecto Don Guillermo Resina Martín, visado por el COACyLE de Ávila el 7 de mayo de 2001, el cual se tramita en expediente aparte como documento complementario del proyecto de actuación redactado al efecto.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa en los términos contenidos en los

informes técnicos municipales emitidos al efecto, y a resultas de cuantos otros informes y documentación deban recabarse, y del trámite de información pública al que se someterá el mismo, conforme lo establecido el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto, se abre un plazo de 30 días de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y El Diario de Ávila, pudiéndose consultar el expediente en la Oficina Técnica Municipal en horarios de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero.- Concluido el período de información pública, recabado los informes pertinentes, y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, se resolverá sobre su aprobación definitiva. La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de actuación que completa el proyecto de referencia.

Examinado entonces el expediente, del que son sus

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha 8 de mayo de 2001 (nº de registro 6.577), tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de obras de urbanización que desarrolla el Plan Parcial 1/5 "EL BRASERO", redactado por el arquitecto D. Guillermo Resina Martín, visado por el COACyLE el 7 de mayo de 2001, promovido por los propietarios del sector, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L.E. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98.

Dicho Proyecto de Urbanización desarrolla a su vez el citado Plan Parcial "El Brasero" Arup 1/5, el cual resultó aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 30.03.01 (BOP. 7/07/01), así como el Proyecto de Actuación.

II.- DOCUMENTACIÓN. El proyecto de obras de urbanización presentado tiene el siguiente contenido:

A) MEMORIA. 1. ANTECEDENTES. 2. CONFIGURACIÓN Y ESTADO ACTUAL. 3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. 3.1.- Pavimentación. 3.2.- Red de saneamiento. 3.3.- Red de distribución de agua. 3.4.- Red de telefonía. 3.5.- Zonas verdes. 4. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO. 5. PLAZO DE EJECUCIÓN. 6. REVISIÓN DE PRECIOS.

B) PLANOS.

C) PLIEGO DE CONDICIONES.

D) PRESUPUESTO.

III.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURAS.- Examinado el proyecto de referencia por los técnicos municipales,, se ha emitido el siguiente informe por el Ingeniero Municipal de C.C. y P.

a) **VIALES.-** Las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcorques en la sección tipo de aceras, como prescrito.

b) **SANEAMIENTO.-** Se conecta con el colector del Noviciado Teresiano, estableciéndose correctamente la red. Se establece claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600, como prescrito.

c) **ABASTECIMIENTO.-** La red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios.

d) **ALUMBRADO.-** Existe suficiente detalle en la red grafiada y se amplían detalles con respecto al PP, como prescrito.

A la vista de la documentación presentada, el técnico municipal propone la aprobación del documento presentado.

IV.- INFORME SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- A este respecto, por parte del Ingeniero Industrial Municipal se informa que después de examinar el proyecto de urbanización redactado por el arquitecto Guillermo Resina Martín sobre el expediente de referencia, queda suficientemente reflejada tanto la red de alumbrado de viales que en su momento pasará a ser público, la red de distribución eléctrica en alta y baja tensión y las modificaciones a realizar en las líneas aéreas de media tensión que atraviesan los terrenos objeto del estudio, por lo que se informa favorablemente.

V.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Examinado el expediente, vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59, y 175 del Reglamento de Gestión Urbanística, los artículos 67, 69, 70 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el art. 14.1.d) de la Ley 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los arts. 65, 68 y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, **LA COMISIÓN DE GOBIERNO, en sesión celebrada el 14 de junio acordó:**

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en el Plan

Parcial "BRASERO" ARUP 1/5 del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Dicho proyecto ha sido promovido por los propietarios de los terrenos PROMOÁVILA, S.A. y CENTRO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICOS, S.L., y redactado por el arquitecto Don Guillermo Resina Martín, visado por el COACyLE de Ávila el 7 de mayo de 2001, el cual se tramita en expediente aparte como documento complementario del proyecto de actuación redactado al efecto.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y a resultados de cuantos otros informes y documentación deban recabarse, y del trámite de información pública al que se someterá el mismo, conforme lo establecido el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto, se abre un plazo de 30 días de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y El Diario de Ávila, pudiéndose consultar el expediente en la Oficina Técnica Municipal en horarios de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero.- Concluido el período de información pública, recabado los informes pertinentes, y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, se resolverá sobre su aprobación definitiva. La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de actuación que completa el proyecto de referencia.

VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en El Diario de Ávila el día 26 de junio de 2001, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de junio de 2001, sin que durante el plazo abierto al efecto se haya formulado ningún tipo de alegaciones.

VII.- DOCUMENTACIÓN E INFORMES COMPLEMENTARIOS.-

VII.1.- Mediante escrito de entrada de 10 de julio de 2001 (nº registro 10.360) los promotores del expediente completan el mismo mediante la aportación de un plano de planta general de la red viaria visado por el COACyLE el 5 de julio de 2001, con el que se completa el proyecto de referencia.

VII.2.- El expediente fue sometido al trámite de informes ante la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento en Ávila, quien informa al respecto que el Proyecto de Urbanización se ajusta a las previsiones del Plan Parcial y de la Ley de Carreteras. Igualmente, se solicitó informe en materias de vías pecuarias a la Consejería de Medio Ambiente de la

Junta de Castilla y León, quien no lo ha emitido hasta el día de la fecha.

VII.3.- INFORME SOBRE JARDINERÍA.- El Aparejador Municipal informa respecto al ajardinamiento de las zonas verdes proyectado lo siguiente:

"1) Por lo que respecta a las especies elegidas para la formación de la zona a ajardinar, así como su distribución, es aceptable y se ajusta a lo utilizado habitualmente en esta ciudad, ya que se trata de especies adaptadas a la orografía y climatología existente.

2) Se describe en la memoria que se utilizará un sistema de riego por goteo conectado a la red de agua. Este sistema es el adecuado para el tipo de jardín que se pretende realizar.

3) En cuanto a las bocas de riego, se ha comprobado, que son suficientes para las zonas señaladas en el proyecto de urbanización en la zona situada más al norte. En cuanto a la zona situada más al sur, la de menor extensión, solo figura una boca de riego, siendo necesario la colocación de una segunda boca de riego.

4) Hay que señalar, como puntos concretos a mejorar, los siguientes:

a) En el capítulo 2.1. JARDINERÍA de las mediciones se describen unidades de CEDRO DEODARA Y PINUS PINEA con alturas de 50-80 cm. Estas plantas deberán tener una altura mínima de 2,00 metros, al igual que el ARIES PINSAPO que deberá tener una altura mínima de 2,00 metros.

b) En el mismo capítulo se menciona ROBLE de 16 cm. de diámetro al precio de 2.301 ptas./ud. Se supone la existencia de un error o en el tamaño o en el precio del árbol. En cualquier caso prevalecerá el tamaño del árbol.

c) En cuanto los manzanos de flor y encinas deberán tener un tamaño de 14/16 como mínimo.

d) En el capítulo 2.2 RIEGO se especifica tubería PE de 25 mm. de diámetro y 6 atm. PN, manguera flexible para riego por aspersión, y tubería de presión de 75 mm. de diámetro. Se colocará tubería de distintos diámetros y de 10 atm. en todo el sistema de riego.

e) Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y de las construcciones de las viviendas, se deberá realizar un cerramiento con postes y alambrada metálica o similar de 2.00 metros de altura.

f) También se diseñará y se construirá una caseta de unos 20 m², situada en cualquier parte de la zona del jardín, donde puedan refugiarse los jardineros y que sirva de almacén de materiales y herramientas. Por tanto deberá estar provista como mínimo de un aseo con ducha y almacén.

g) Dado que no se ha diseñado zona "verde" -césped-, sería conveniente que se proyectara parte del jardín con una pradera de césped y riego por aspersión.

Por lo tanto a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila informa favorablemente el Proyecto de Urbanización Brasero, siempre y cuando se tenga en consideración lo señalado en los puntos anteriores."

VIII.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Parcial "EL BRASERO" ARUP 1/5), aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2001 (BOP nº 92 de 7.06.01 y BOCyL nº 152 de 6.08.01), en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98).

A tal efecto, el Plan General de Ávila regula las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187, de 16 de diciembre de 1998, fascículo 50, págs. 218 a 240, en los mismos términos que también quedan reguladas en el citado Plan Parcial.

SEGUNDO.- El Proyecto de urbanización reseñado ha sido presentado por los propietarios del sector "EL BRASERO" ARUP 1/5, si bien no existe inconveniente en que dicha redacción fuera asumida por el propio Ayuntamiento como administración actuante (Art. 175 RGU). El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística (Art. 58 R.G.U.), quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previsto en el planeamiento.

En consecuencia, el citado proyecto constituirá el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas art. 67.2 RGU), en los términos que también

recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que, estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

TERCERO.- A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada deberá ajustarse a lo dispuesto a los arts. 69.1 y 70 RPU, y art. 58 y 59 RGU, en relación con lo dispuesto en el Decreto 223/1999 de 5 de agosto, (B.O.C.y.L. 10/08/99), por el que se aprueba la tabla vigencias de los Reglamentos Urbanísticos. A este respecto, a la vista de los documentos aportados, se ha podido comprobar el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales.

CUARTO.- Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art. 18.3.c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León). Por lo tanto no podrá entrar en vigor la aprobación que procediera del referido proyecto de urbanización hasta tanto se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación en los términos previstos en el art. 75 y ss. de la Ley 5/1999, el cual resultó aprobado definitivamente por la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el 18 de octubre de 2001.

QUINTO.- El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se observará la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación en lo no dispuesto en el mencionado art. 95 Ley 5/99. En consecuencia, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación Municipal, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública durante treinta días, mediante publicación de

anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en El Diario de Ávila.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial ARUP 1/5 "El Braser", presentado por D. Miguel Ángel Jiménez Herrero, en representación de PROMOÁVILA, S.A., y por D. Emilio Manso Somoza, en representación de "Centro de Aprovechamiento Urbanístico, S.L.", en calidad de propietarios del sector, redactado por el arquitecto D. Guillermo Resina Martín, visado por el COACyLE con fecha 27.05.01 y el 5.07.01, donde quedan incorporadas las determinaciones establecidas sobre el ajardinamiento de zonas verdes.

Dicho proyecto debe entenderse, en su caso, complementado con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería e instalaciones eléctricas, así como con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión.

Segundo.- la eficacia de dicha aprobación se entiende unida al resultado que se obtenga de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, donde se procederá a la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento. Así mismo, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, en los mismos términos que se anunciará la aprobación del Proyecto de Actuación al que complementa el Proyecto de Urbanización ahora tramitado.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta con los votos favorables del P.P. (6 votos), la abstención del PSOE (3 votos) y el voto en contra de I.U. (2 votos)."

La Comisión de Gobierno acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., la abstención del de el P.S.O.E. y el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos a favor, una abstención y un voto en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio; Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, o bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala Correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 2 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García-Consuegra*.

– o0o –

Número 3.979

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo.

Ayuntamiento de Ávila con fecha 30 de octubre de 2001, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).
- c) Número de expediente: 44/2001.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación.
- b) Descripción del Objeto: Enajenación de una parcela sita ARUP 1/2 San Nicolás.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de 3 de octubre, de 2001.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Tipo licitación: 60.228.00 pesetas. (361.977,57 euros).

5º.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de octubre de 2001.
- b) Adjudicatario: VACINSA, S.L.
- c) Importe adjudicación: 62.230.000 pesetas, equivalentes a 374.009,83 euros.

Ávila, 2 de noviembre de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García-Consuegra*.

– o0o –

Número 3.896

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y su artículo 49, se efectúa emplazamiento a DON ERNESTO GARCÍA MORENO, actualmente en domicilio desconocido, a fin de que en el plazo de 9 días contados a partir de la publicación de este edicto pueda comparecer y personarse en el procedimiento ordinario 422/2001, recurso

268/2001, que se sigue contra este Ayuntamiento en la sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, a instancia de Dª Higinia Jara Palomo, contra resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de abril de 2001, sobre licencia de obras de cerramiento de patio.

En El Hornillo, a 29 de octubre de 2001.

La Alcaldesa, *Visitación Pérez Blázquez*.

– o0o –

Número 3.956

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2001, el expediente de modificación de créditos nº 4: **Concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito** financiándose a cargo del remanente líquido de tesorería, estará de manifiesto en la Intervención de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, durante dicho plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

Candeleda, 31 de octubre de 2001.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

– o0o –

Número 3.985

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2001 acordó modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por suministro municipal de agua potable.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por apertura de establecimiento.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Candeleda, 31 de octubre de 2001.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

– o0o –

Número 2.962

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

EDICTO

Don Justo María Benegas Benegas, con D.N.I. nº 16563517-K, en representación de la empresa "CORSA FABRICACIÓN, S.L.", con CIF B-61852729, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Santaló, 10; 3º- 2, de Barcelona, ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA DE ACTIVIDAD para la autorización de la instalación de DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE G.L.P., a ubicar en la

parcela núm. 57 del Polígono Industrial de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 30 de julio de 2001.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

– o0o –

Número 3.902

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Local, la modificación de tributos de las Ordenanzas Fiscales, que han de regir a partir de primero de enero de 2002, las cuales se publican a continuación:

ORDENANZA

Número 3:

Tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche.

Número 5:

Tasa por prestación de servicio de alcantarillado incluido los derechos de enganche.

Número 7:

Tasa por prestación de servicio del Cementerio Municipal.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto al público a los efec-

tos reglamentarios por espacio de treinta días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la secretaría de este Ayuntamiento y presten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto que no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En San Vicente de Arévalo, a 26 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

– o0o –

Número 3.903

Ayuntamiento de Pedro Rodríguez

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Local, la modificación de tributos de las Ordenanzas Fiscales, que han de regir a partir de primero de enero de 2002, las cuales se publican a continuación:

ORDENANZA

Número 3:

Tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche.

Número 5:

Tasa por prestación de servicio de alcantarillado incluido los derechos de enganche.

Número 7:

Tasa por prestación de servicio del Cementerio Municipal.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la secretaría de este Ayuntamiento y presten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto que no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Pedro Rodríguez, a 29 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

– o0o –

Número 3.904

Ayuntamiento de Tiñosillos

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto General, Administración del Patrimonio del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2000, se hallan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estimen convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con la legislación vigente.

Tiñosillos, a 24 de octubre de 2001.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.920

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2000.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

En Villarejo del Valle, a 29 de octubre de 2001.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

Número 3.921

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO 2001**

*Doña Purificación Cano Vallejo, Alcaldesa-
Presidenta del Ayuntamiento de Villarejo del Valle.*

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 25 de octubre de 2001.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el Anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Villarejo del Valle, a 29 de octubre de 2001.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo.*

– o0o –

Número 3.923

*Ayuntamiento de Guisando***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2000.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Guisando, a 25 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Miguel Ángel Pérez García.*

Número 3.934

*Ayuntamiento de Muñogalindo***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE
2001**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/87, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Muñogalindo, a 25 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

– o0o –

Número 3.938

*Ayuntamiento de Donjimeno***ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Local, la modificación de tributos de las Ordenanzas Fiscales, que han de regir a partir de primero de enero de 2002, las cuales se publican a continuación:

ORDENANZA**Número 3:**

Tasa por distribución de agua incluido los derechos de enganche.

Número 5:

Tasa por prestación de servicio de alcantarillado incluido los derechos de enganche.

Número 7:

Tasa por prestación de servicio del Cementerio Municipal.

Número 8:

Tasa por ocupación suelo terreno uso público.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente en la secretaría de este Ayuntamiento y presten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo reglamentario y en el supuesto que no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Donjimeno, a 31 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

– o0o –

Número 3.943

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Adrada, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2001, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2.-ORDENANZA MUNICIPAL, UTILIZACIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL.

Vista la ordenanza fiscal elaborada para el establecimiento de la tasa por prestación del servicio de pesada en la báscula municipal.

El Pleno, por cinco votos a favor y tres abstenciones del Grupo Municipal APLA, (ocho de los nueve que componen legalmente la Corporación), acuerda:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba, con carácter provisional, la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de pesada de la Báscula Municipal.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1, el presente acuerdo provisional junto con la ordenanza fiscal, se expone al

público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por período de un mes, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

TERCERO: Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición, si no se presentase, dentro del mismo, reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, según el artículo 17.3 de la LRHL, y se publicará en el B.O.P. el acuerdo de imposición y el texto íntegro de la referida Ordenanza Fiscal, y será de aplicación a partir de la fecha que señala su disposición final, artículo 17.4 de la LRHL.

Órgano ante el que se reclama Pleno del Ayuntamiento.

La Adrada, a 26 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– o0o –

Número 3.945

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2001, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

–PALOMILLAS.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

–Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

–Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

–Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Bartolomé de Pinares, a 29 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.